



DECRETO N° 5759 /

TEMUCO, 31 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.

3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, a la fecha del 14.12.2024, se determinaron los giros en calidad de morosos hasta el 30.11.2021.

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las gestiones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

1. Determinar los giros en calidad de morosos.
2. Analizar si se han realizado gestiones de cobro.
3. Determinar que él o los saldos estén acorde a la naturaleza y que no existían errores, como duplicidad en el cobro, entre otros.
4. Deudas inferiores a \$ 1.000.000.- podrán ser llevadas a incierta recuperación pasados 12 meses desde que se hizo efectivo el primer cobro, teniendo a lo menos 1 correo electrónico de cobro administrativo informando la morosidad hacia el municipio. Considerando que las acciones de cobranza deben comprender la prudente utilización de los bienes municipales, es decir, no puede significar un desembolso desproporcionado de recursos, toda vez que ello incidiría en un detrimento en el patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración, según lo establecido en el Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.

- Certificado de fecha 24.12.2024, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso al 24.12.2024, por \$ 3.822.662.061.-, de Cuentas Presupuestarias a Cuentas Contables. "Deudores de Incierta Recuperación".

ID = 3042391.-

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede a declarar los siguientes giros en estado de dudosa recuperación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Derechos de Aseo Domiciliario años anteriores	68.066	3.822.662.061
TOTAL	68.066	\$ 3.822.662.061

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos declarados en estado de dudosa recuperación:

Según anexo n° 1 adjunto, en CD.

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos declarados en estado de dudosa recuperación:

Según anexo n° 2 adjunto, en CD.

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HNA/XAC
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Informática
Depto. Rentas y Patentes


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

